

CIRCULAR N° 17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con el artículo 73, numerales 1, 2 y 4 *ejusdem*, según lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas y conforme con lo previsto en la Providencia Administrativa N° 201 de fecha 24 de mayo de 2018 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente Circular se hace del conocimiento de todos los interesados, lo siguiente:

1. Se habilita la Zona Libre "Cumanagotos" para que la Empresa filial de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), **PDV MARINA**, ejecute las maniobras para el desarrollo de operaciones de trasbordo de hidrocarburos Buque-Buque (STS) con los BT "Río Apure", "Río Caroní" y "Río Orinoco", debiendo cumplir con las normas de seguridad establecidas conforme a la ley.
2. La habilitación a que se refiere esta Circular será aplicable hasta el 14 de diciembre de 2019.
3. Las coordenadas de los vértices del polígono que delimita la Zona Libre de los Espacios Acuáticos "Cumanagotos" a que se refiere esta Circular, son las siguientes:
 - a. Punto "A": Lat= 10° 19,0' N – Long= 064° 50,0' W
 - b. Punto "B": Lat= 10° 19,0' N – Long= 064° 47,0' W
 - c. Punto "C": Lat= 10° 16,0' N – Long= 064° 50,0' W
 - d. Punto "D": Lat= 10° 16,0' N – Long= 064° 47,0' W
4. La Gerencia General de Operaciones, a través de la Capitanía de Puerto de Puerto La Cruz, será responsable del control de dichas operaciones.

En Caracas, a los 15 días del mes de noviembre de 2019

Atentamente,

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017

Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

JP/MG/JH

Consultoría	V.P.
Revisado	
INEA	